



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Jardín, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice la construcción de desagües pluviales sobre la calle Las Caléndulas del 100 al 200

Que, manifiestan necesitan solución ante la acumulación de las aguas de las precipitaciones que permanece por varios días en la vía pública dificultando el traslado de los vecinos a los lugares educativos de sus hijos y a realizar sus actividades cotidianas.

Que, se adjunta registro fotográfico.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Construcción desagües pluviales, calle Las Caléndulas del 100 al 200 del barrio Jardín

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice la construcción de desagües pluviales sobre la calle Las Caléndulas del 100 al 200 del barrio Jardín.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**